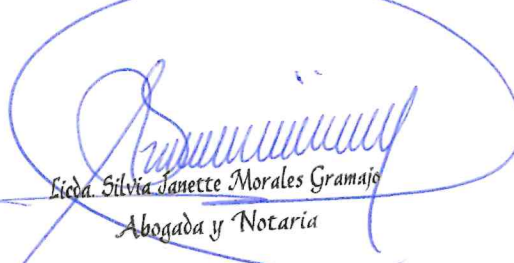




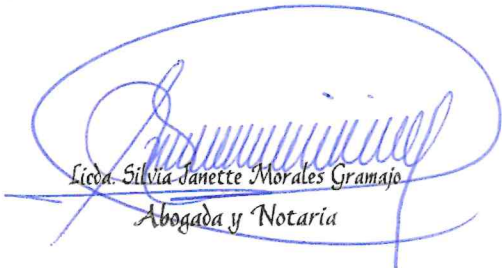
1 En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de julio de dos mil veintiséis, los
2 suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y siete (47) años
3 de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y
6 tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO**
8 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, también, el Banco o Banco Central). Acredito
9 mi personería con certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion
10 ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de
11 dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación
12 del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento
13 dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos
14 mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así
15 como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos
16 mil veinte (8-2020), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la
17 Subsecretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
18 suscribir el presente contrato; y **RAFAEL CORDON COFIÑO**, de cuarenta y tres
19 (43) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, de este domicilio,
20 me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
21 Identificación -CUI- número dos mil quinientos setenta y cuatro, cuarenta y cinco
22 mil cuatrocientos treinta y nueve, cero ciento uno (2574 45439 0101), emitido por
23 el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR**
24 **ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de **ITZDATA INTERNACIONAL,**
25 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el
27 veintiséis de julio de dos mil veintitrés por el notario Juan Francisco Sandoval
28 Vargas, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número setecientos siete
29 mil seiscientos cincuenta (707650), folio ciento noventa y nueve (199), del libro
30 ochocientos veinte (820) de Auxiliares de Comercio. Aseguramos ser de los datos
31 de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de
32 nuestros derechos civiles y por el presente documento privado con legalización
33 de firmas, celebramos **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL**
34 **DERECHO DE USO DE RECURSOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE**, el cual
35 queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo,
36 Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente:
37 **a)** El Banco, interesado en la actualización del derecho de uso de recursos de
38 computación en la nube, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de
39 Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización
40 correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion cuarenta y tres guion dos
41 mil veintiséis (JC-43-2026), nombrada para la referida contratación, resolvió
42 adjudicar a ITZDATA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, según consta
43 en acta de adjudicación del quince de junio de dos mil veintiséis; **c)** La Gerencia
44 General, mediante resolución GG guion JC guion cuarenta y tres guion dos mil
45 veintiséis (GG-JC-43-2026), del veinticinco de junio de dos mil veintiséis, aprobó
46 lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad
47 con que actúo, por el presente documento se contrata a ITZDATA
48 INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**.
49 En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Rafael Cordon Cofiño,
50 en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, ITZDATA



1 INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a
2 entregar el certificado o constancia de la actualización del derecho de uso de
3 recursos de computación en la nube, marca “AWS”, de acuerdo con la oferta
4 presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas
5 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno
6 (001) al cero cuarenta y cinco (045), cero cuarenta y siete (047), del doscientos
7 doce (212) al trescientos veintinueve (329), del cuatrocientos sesenta y dos (462)
8 al cuatrocientos sesenta y cuatro (464), del cuatrocientos setenta y cinco (475) al
9 cuatrocientos setenta y siete (477), quinientos treinta y nueve (539), quinientos
10 cuarenta y uno (541), quinientos cuarenta y dos (542) y del quinientos cuarenta
11 y seis (546) al quinientos cincuenta y cinco (555), forman parte del presente
12 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
13 compromete a entregar el certificado o constancia de la actualización del derecho
14 de uso de recursos de computación en la nube, objeto del presente contrato, en
15 las oficinas de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero
16 uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de un
17 (1) día calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la
18 aprobación del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases y
19 demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y**
20 **medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la actualización del
21 derecho de uso de recursos de computación en la nube, la cantidad de
22 **setecientos sesenta y dos mil setecientos setenta y dos quetzales con**
23 **cincuenta centavos (Q762,772.50),** la cual incluye el Impuesto al Valor
24 Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e
25 institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

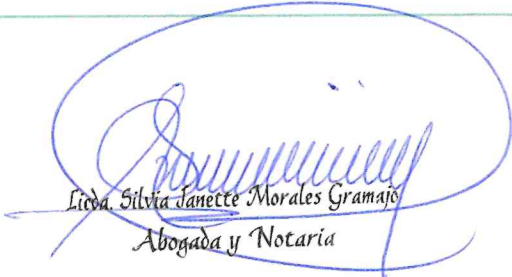
correspondiente, al recibirse el certificado o constancia de la actualización del derecho de uso de recursos de computación en la nube, objeto del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco, contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

QUINTA: (Garantía de cumplimiento). Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido, a su entera satisfacción, el certificado o constancia de la actualización del derecho de uso de recursos de computación en la nube, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).**

A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la actualización del derecho de uso de recursos de computación



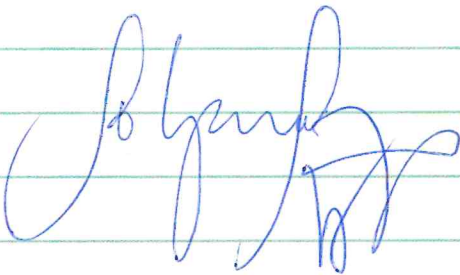
1 en la nube, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por
2 millar del monto de la contratación, por la totalidad de días de atraso en que
3 incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada
4 para la entrega del certificado o constancia, de conformidad con la tasa de cálculo
5 establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de
6 Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el
7 Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare
8 a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado
9 con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte
10 afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso
11 de que alguna o algunas de las licencias de *software* incluidas en la oferta, viole
12 alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que
13 se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien
14 corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y
15 costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar
16 el uso de las licencias de *software*, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista
17 fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de *software* el Banco
18 permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro
19 *software* de capacidad y función equivalente, previa aprobación de el Banco.
20 **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de
21 la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del
22 presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o
23 inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o
24 similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado este contrato sin
25 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer


Lcda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

las acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en el Boulevard Rafael Landívar, Ciudad Cayalá, Distrito Moda, Edificio G, Oficina doscientos uno (201), zona dieciséis (16) de esta ciudad, en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de

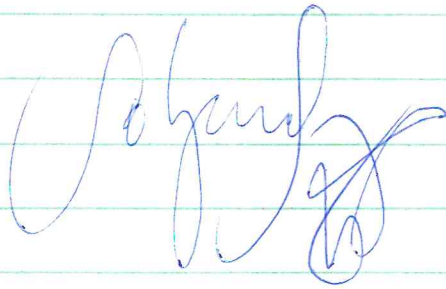


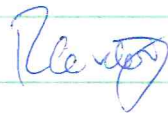
1 Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el
2 representante legal de el Contratista; y si aun así persiste la discrepancia, se
3 estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones
4 del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Rafael Cordon Cofiño, en la
5 calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos
6 de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del
7 Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del
8 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas
9 jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las
10 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada,
11 incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA:**
12 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos
13 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente
14 lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales,
15 lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

16 
17
18 
19

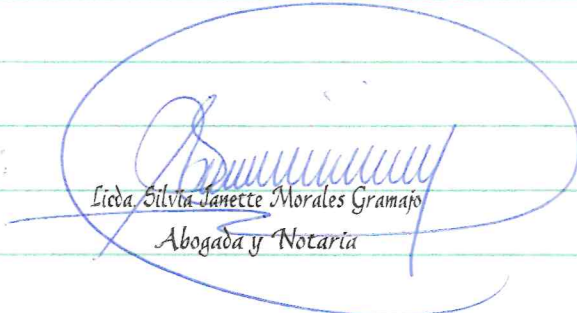
20 En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de julio de dos mil veintiséis, como
21 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
22 sido puestas el día de hoy, en mi presencia, por el doctor **HERBERTH**
23 **SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
24 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
25

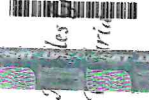
tuve a la vista, y por el ingeniero **RAFAEL CORDON COFIÑO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos setenta y cuatro, cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve, cero ciento uno (2574 45439 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de ITZDATA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DERECHO DE USO DE RECURSOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa, firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.





Ante mí:


Lcda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria



TIMBRE NOTARIAL

